

ACUERDO C.G.- 023/2008

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 16 Apartado A de la Constitución Política del Estado de Yucatán, entre otras cosas indica, que la organización de los procedimientos locales de elección y consulta popular, es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Que el artículo 112 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán dispone, que el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, es un organismo público autónomo de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.
3. Que de igual manera, el párrafo segundo del citado artículo 112 de la Ley de la materia establece, entre otras cosas, que el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, se regirá por los principios de: Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza y Profesionalización.
4. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 118 de la Ley Electoral indica que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral y de la observancia de los principios dispuestos en esta Ley, en todas las actividades del Instituto.
5. Que entre las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo General, de acuerdo con la fracción VI del artículo 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, está dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las disposiciones de la propia Ley Electoral.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, le corresponde al Instituto organizar los procedimientos de consulta popular, bajo los principios establecidos en la fracción I del Apartado A del Artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
7. Que mediante el Acuerdo número C.G.218/2007 de fecha 28 de octubre de 2007, el Consejo General aprobó el presupuesto de egresos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, correspondiente al ejercicio 2008, en el que se incluirá el Programa de Desarrollo relativo al diseño y construcción del edificio de este instituto.
8. Que en virtud de lo contemplado en el Decreto relativo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2008, el Consejo General procedió a aprobar el Acuerdo número C.G.-002/2008 de fecha 29 de enero del presente año, mediante el cual se realizó el ajuste al Presupuesto del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2008, mismo que seguía incluyendo el Programa de Desarrollo relativo al diseño y construcción del edificio en comento.
9. Que la Comisión Ordenadora del Uso del Suelo del Estado de Yucatán enajenó a favor de este órgano electoral, a título de donación gratuita, unos terrenos para la construcción del edificio sede de esta autoridad electoral, mismos que se encuentran ubicados en los tablares catastrales marcados con los números 16734 y 26524 ubicados de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México.



10. Que mediante el Acuerdo C.G.-015/2008 de fecha 27 de junio del presente año, este Consejo General autorizó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, a efecto de que proceda a la firma del convenio con el Colegio Yucateco de Arquitectos A.C; a fin de establecer las directrices para el concurso del diseño arquitectónico del edificio sede de este Órgano Electoral, mismo que fue firmado por ambas partes el pasado 14 de julio de 2008.

11. Que en la cláusula Segunda del Convenio antes citado, se establece que el Colegio Yucateco de Arquitectos se compromete a emitir la convocatoria que apruebe el Consejo General de este Instituto, respecto del concurso para diseñar el proyecto arquitectónico, en el mes de julio del presente año.

12. Que en tal virtud, a efecto de que dicho Colegio este en posibilidades de emitir las bases de la convocatoria del concurso en comento, es necesario aprobar el modelo y las bases de la Convocatoria para el concurso del diseño Arquitectónico del edificio sede del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, a efecto de poder publicarla y difundirla en los medios de comunicación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las bases y la Convocatoria para el concurso del Diseño Arquitectónico del edificio sede del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, mismas que constante de 9 fojas se anexan al presente Acuerdo formando parte del mismo.

SEGUNDO. Remítase copia del presente Acuerdo al Colegio Yucateco de Arquitectos A.C, para su debido conocimiento y para los efectos de su publicación en los medios de comunicación.

TERCERO. Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, para su debido conocimiento.

CUARTO. Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos registrados e inscritos ante el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

Así lo acordó el Consejo General, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil ocho.



ABOG. FERNANDO JAVIER BOLIO VALES
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. CESAR ALEJANDRO GÓNGORA MÉNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

**INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES
Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATAN**

A través

Del Colegio Yucateco de Arquitectos, A.C.

CONVOCA

A todos los arquitectos mexicanos con residencia en el estado de Yucatán, a participar en el concurso del proyecto arquitectónico de las:

“OFICINAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL IPEPAC”

A realizarse en un terreno ubicado en los tablajes marcados con los números 16734 y 26524 ubicados en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán, la nomenclatura de los predios se detalla en el documento complementario de información y programa arquitectónico que es parte integral del concurso, de acuerdo con las siguientes bases:

INFORMACION DEL CONCURSO

1. El trabajo consistirá en la elaboración del proyecto arquitectónico del edificio administrativo conforme al análisis y consideraciones expresadas en el documento **“Estudios para la construcción del edificio administrativo del IPEPAC”**.

2. El espacio para proyectar el edificio será el predio ubicado en los tablajes marcados con los números 16734 y 26524 de la localidad y municipio de Mérida, cuyas nomenclaturas se detallan en el documento complementario de información y programa arquitectónico.

3. Podrán participar todos los arquitectos mexicanos, residentes en el Estado de Yucatán, que cuenten con cédula profesional registrada ante la dirección de profesiones del Estado de Yucatán, de manera individual o en equipos con un límite máximo de cuatro participantes por equipo, quienes designarán de entre éstos al que los represente en el concurso.

El concursante que resulte seleccionado podrá firmar el contrato para la elaboración del proyecto ejecutivo como persona física, o a través del representante legal de una persona moral, siempre y cuando dicho concursante forme parte de la persona moral correspondiente, debiendo presentar copia certificada del acta notarial que así lo demuestre.

4. Ningún integrante del jurado podrá participar en el concurso, ni podrá asesorar a participantes.

5. Para que los arquitectos o equipos participantes puedan obtener el paquete de información complementaria deberán cumplir los requisitos siguientes:



- Cubrir un derecho de \$ 3,000.00 en las oficinas del Colegio Yucateco de Arquitectos A. C. ubicado en la calle 21 no 310-C x 50 y 52 de la colonia Roma **del 21 al 25 de Julio de 2008 de 9:00 a 15:00 hrs.**

- Registrarse llenando el formato de inscripción, anexado copia del recibo de pago de derechos, de la cédula profesional registrada ante la Dirección de Profesiones del Estado de Yucatán y de la credencial de elector (en caso de equipos, esta documentación es obligatoria para cada participante), ante el Colegio Yucateco de Arquitectos A. C. ubicado en la misma dirección del punto anterior, en el horario de **9.00 a 15.00 horas**, a fin de recibir el paquete informativo con las bases, que es parte integral de esta convocatoria.

6. El día **lunes 4 de agosto** de 2008 se llevará a cabo una visita al sitio donde se construirá la obra quedando como punto de reunión el local del Colegio en la calle 21 No 310-C X 50 y 52 de la colonia Roma a las **10.00 horas** y a las **12.00 horas** del mismo día se efectuará en el local del colegio la junta de aclaraciones en la cual se levantará un acta con la firma de los asistentes.

7. La inscripción al concurso implica el conocimiento y aceptación plena de las bases y de la información adicional por parte de los participantes, ya que dicha información forma parte integral del concurso.

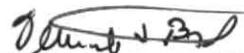
8. El proyecto seleccionado se determinará en base a que se cumpla con todas las necesidades de espacio, función y diseño establecidas en el programa arquitectónico, y con los principios de sustentabilidad en los conceptos de bajo costo, gran durabilidad, alta resistencia y fácil reposición.

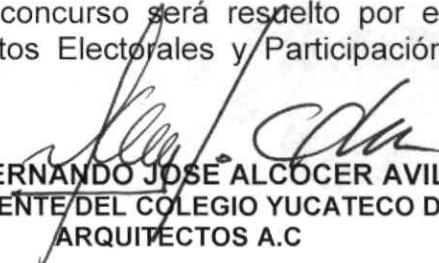
9. La entrega de los trabajos consta de dos partes. La **primera** es el sobre cerrado de identificación con el (los) nombre (s) del (los) arquitecto (s), y con la clave de anonimato escrita en la parte exterior. La **segunda** parte es el paquete de láminas envueltas en papel Manila, conteniendo en las láminas la clave del anonimato. Se hará ante notario público, día **1 de septiembre de 2008** a las **10.00 horas** exclusivamente.

10. **El 5 de Septiembre de 2008** a las 13:00 horas, se deberá hacer público el fallo correspondiente mediante sesión que celebre el Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán. El premio se determinará de conformidad a lo señalado en las bases del concurso.

11. Todas las láminas entregadas pasarán a ser propiedad del IPEPAC y los arquitectos participantes conservarán los derechos de autor sobre sus obras.

12. Todo lo no previsto en las bases del concurso será resuelto por el Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.


ABOG. FERNANDO JAVIER BOLIO VALES
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y
PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO
DE YUCATÁN.


ARQ. FERNANDO JOSÉ ALCÓCER AVILA
PRESIDENTE DEL COLEGIO YUCATECO DE
ARQUITECTOS A.C

Muestre

[Handwritten mark]

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATAN, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATAN, ASÍ COMO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL NÚMERO C.G.- 015/2008, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2008, SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

BASES

CONCURSO DEL PROYECTO DEL EDIFICIO SEDE DEL IPEPAC CON CARACTER ESTATAL

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL EDIFICIO SEDE DEL IPEPAC.	
ACTO	FECHA Y HORA
INSCRIPCIONES	DEL 21 AL 25 DE JULIO DE 2008 DE 9.00 A 15.00 Hrs.
VISITA AL TERRENO	LUNES 4 DE AGOSTO DE 2008 10.00 Hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES DE BASES	LUNES 4 DE AGOSTO DE 2008 12.00 Hrs.
RESPUESTA DE ACLARACIONES	JUEVES 7 DE AGOSTO DE 2008 10.00 Hrs..
ENTREGA DE PROYECTOS	LUNES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008 10.00 HRS.
DELIBERACIÓN DEL JURADO	JUEVES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2008
SANCIÓN DEL FALLO	VIERNES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2008 SESION DEL CONSEJO GENERAL DEL IPEPAC 13:00 horas

El IPEPAC en cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, y del Acuerdo del Consejo General del IPEPAC número C.G.- 015/2008, de fecha 27 de junio de 2008, por conducto del Colegio Yucateco de Arquitectos, cuyo predio se ubica en la calle 21 No. 310-C x 50 y 52 Col. Roma, Mérida Yucatán, con teléfono 9 20 25 72 y 9 20 31 06 correo electrónico cyainfo@prodigy.net.mx, establece las bases para celebrar el concurso del proyecto del edificio sede del IPEPAC de carácter Estatal

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

1.1 Descripción y cantidad.

Al concursante seleccionado le serán contratados sus Servicios para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo del edificio sede del **Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán**, mismo que se realizará con la Supervisión del Colegio Yucateco de Arquitectos A.C., y bajo los siguientes alcances: **Anteproyecto Arquitectónico** que contenga Plantas, Fachadas, Cortes, y Perspectiva; **Proyecto Arquitectónico** con Plantas de Conjunto, Plantas Arquitectónicas, Plantas Arquitectónicas con mobiliario, Fachadas, Cortes por Fachada; **Proyecto con planos de Albañilería** en plano de Trazo, Plantas, Cortes, Fachadas y detalles, Proyecto de **Tablaroca** con Plantas, Fachadas, Cortes y Detalles **Diseño de Cancelería** con Plantas, Cortes, Fachadas y Detalles; **Diseño de Carpintería** con Plantas, Cortes, Fachadas de cada pieza, y Detalles; **Diseño de Herrería** con Plantas, Cortes, Fachadas de cada pieza y Detalles; **Diseño de Acabados** con Plantas, Fachadas, Cortes y Detalles de juntas y despiece; **Diseño Estructural** con Planos de cimentación, Planos de elementos estructurales verticales como

Manuel I. B...

[Signature]

[Signature]

columnas y castillos, planos de elementos horizontales como trabes, cadenas y cerramientos; Plano de losas, y Memoria Técnica; **Proyectos de Ingeniería** con Planos de Plantas, Isométricos y Detalles en **Instalaciones: Hidráulicas, Sanitarias, Drenaje Pluvial, Sistema contra incendios; Proyecto de Ingeniería con Planos de Plantas, Isométricos, Detalles, y Memoria Técnica** en Instalaciones Eléctricas; Plantas y detalles en **Sistema contra Pararrayos**, Plantas, Isométricos y detalles en **Instalaciones de Aire Acondicionado**; Generadores, Catalogo de Conceptos y Explosión de Materiales.

1.2 De la prestación del servicio.

1.2.1 Firma del contrato.

El concursante que resulte seleccionado deberá firmar el contrato respectivo dentro de los veinte días naturales contados a partir de la sesión que celebre el Consejo General del IPEPAC donde sancione el resultado de la deliberación del jurado calificador. Éste podrá firmar el contrato para la elaboración del proyecto ejecutivo como persona física, o través del representante legal de una persona moral, siempre y cuando dicho concursante forme parte de la persona moral correspondiente.

Tratándose de personas morales, el representante legal de la persona moral de la que forme parte el concursante seleccionado deberá firmar el contrato, para lo cual deberá proporcionar la siguiente documentación:

- a. Original del testimonio Notarial del acta constitutiva ó copia certificada y copia simple de dicha acta,
- b. Original del testimonio Notarial ó copia certificada y copia simple del poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades,
- c. Original ó copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes,
- d. Original ó copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, ó cédula profesional),
- e. Original y copia simple de comprobante de domicilio del proveedor adjudicado (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior.
- f. Original y copia simple de carta mediante la cual se da cumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal correspondiente
- g. Garantía de cumplimiento del contrato como se señala en el punto 5 de las presentes bases.

Tratándose de personas físicas la acreditación de su personalidad será mediante originales ó copias certificadas de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento correspondiente, o
- CURP (Clave Única de Registro de Población) o,
- En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el Estado de Yucatán,
- Original ó copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes,
- Copia simple de su credencial del elector expedida por el IFE o pasaporte oficial,
- Copia simple de la Cédula Profesional Registrada ante la Dirección de Profesiones del Estado de Yucatán.

1.2.2 Vigencia del contrato

Posteriormente a la firma del contrato antes citado, el concursante seleccionado deberá entregar el Proyecto Ejecutivo del edificio sede del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán a más tardar el día 15 de diciembre de 2008. El IPEPAC no otorgará prórrogas a la vigencia del contrato.

1.2.3 Lugar de prestación del servicio.

El concursante que resulte seleccionado deberá prestar el servicio materia del concurso de acuerdo con los requerimientos operativos señalados, por lo que deberá comprometerse a aportar el personal calificado, metodología y equipo necesarios, tales como papelería, útiles de oficina y equipo de cómputo, y programas de dibujo, así como proporcionar la infraestructura que se requiera incluyendo un local para reuniones y sesiones de trabajo.

1.2.4 Confidencialidad para la prestación del servicio.

El concursante seleccionado deberá presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por el representante o apoderado legal en la que declare, bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada por el IPEPAC, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa ó a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por IPEPAC o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de IPEPAC en forma permanente.

1.3 Importe del contrato y forma de pago.

El IPEPAC pagará al concursante seleccionado, por concepto de servicios de elaboración del diseño del proyecto ejecutivo de su edificio sede, la cantidad de **\$ 1,024,863.84** (un millón veinticuatro mil ochocientos sesenta y tres pesos 84/100 moneda nacional) más I.V.A. y se le descontarán los impuestos estatales y federales correspondientes; dicho monto es resultado del cálculo de honorarios de acuerdo a los aranceles aprobados del Colegio Yucateco de Arquitectos A.C., y a la cláusulas Octava y Novena del Convenio de Colaboración celebrado entre el IPEPAC y el Colegio, de conformidad con lo siguiente:

25 % a la firma del contrato	\$ 256,215.96 (doscientos cincuenta y seis mil doscientos quince pesos 96/100 moneda nacional)
50% a la entrega del proyecto arquitectónico	\$ 512,431.92 (quinientos doce mil cuatrocientos treinta y un pesos 92/100 moneda nacional)
25% a la entrega de los proyectos ejecutivos	\$ 256,215.96 (doscientos cincuenta y seis mil doscientos quince pesos 96/100 moneda nacional)

1.3.1 Cantidades adicionales que podrán contratarse.

El concursante seleccionado podrá contratar la asesoría arquitectónica para vigilar del desarrollo de su Proyecto durante la construcción para resolver cualquier duda del proyecto al constructor, servicios que le serán pagados estableciendo el monto de \$386,551.20, (trescientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 20/100 moneda nacional) por 690.27 horas de trabajo en este servicio, de acuerdo con el tabulador del Colegio Yucateco de Arquitectos A.C. pudiendo quedar este monto incluido en el contrato de servicios por el proyecto ejecutivo, o en un contrato adicional en el momento de realizarse las etapas de construcción.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES Y ACTOS DE LA INVITACION.

2.1 Las presentes Bases tienen un costo de **\$3,000.00 (tres mil pesos, 00/100 moneda nacional)** para los participantes, y solo podrán participar arquitectos mexicanos residentes en el estado y con cédula profesional Registrada ante la Dirección de Profesiones del Estado de Yucatán, de manera individual o en equipos, con un límite máximo de cuatro participantes por equipo. Al momento de adquirir las bases, le será entregado al concursante un documento denominado "Estudios para la construcción del Edificio sede de "EL IPEPAC", mismo que contiene los requerimientos mínimos para la elaboración del proyecto.

Alonso / B

[Signature]

[Signature]

2.2 Junta de aclaraciones.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y sus anexos, el Colegio Yucateco de Arquitectos A. C. celebrará una junta de aclaración a las mismas, en su local ubicado en la calle 21 No 310-C x 50 y 52 de la Colonia Roma en esta ciudad, **el día 4 de agosto de 2008 a las 12.00 horas**, en la que asistirán los Consejeros Electorales del IPEPAC. En caso de no asistir a la junta alguno de los participantes se entenderá que aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicios para el IPEPAC. En caso de determinarse que habrá recesos, en una o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración. En caso de requerir información adicional relativa al concurso podrá solicitada ser al Colegio por medio de un escrito dirigido al presidente de dicho Colegio, de la cual recibirán respuesta por escrito en un lapso no mayor de 48 Horas. En ningún caso se entregará información de manera verbal, y las resoluciones a las solicitudes mencionadas serán remitidas a todos los participantes en el concurso. La falta de firma de algún participante en el acta de la junta de aclaraciones no invalidará su contenido y sus efectos, poniéndose a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. En dicha junta solamente podrán participar aquellas personas que se hayan inscrito al concurso y hayan efectuado el pago de las bases.

Cualquier modificación que se derive del resultado de la ó las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de las propias bases de licitación.

2.3 Acto de presentación y entrega de proyectos.

La entrega de los proyectos se efectuará el día **1 de septiembre de 2008 a las 10.00 Horas** en el local del IPEPAC, cuyo predio se ubica en la calle 57 número 511 por 62 y 64 del Centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, estando presentes los representantes del Colegio Yucateco de Arquitectos A.C, y que consta de dos partes. La Primera es el sobre cerrado de identificación con el (los) nombres (s) del arquitecto (s), y clave de anonimato o seudónimo escrita en la parte exterior. La segunda parte es el paquete de láminas envueltas en papel Manila, conteniendo en las láminas la clave del anonimato. La entrega se realizará ante la Fe del Notario Público designado por el IPEPAC. El Notario Público se encargará de levantar el acta correspondiente en el que constará cuando menos de la recepción, registrando en ella el número de trabajos recibidos, y será el responsable de entregar al Presidente del Jurado, los paquetes de láminas envueltas para su revisión y calificación, y el mismo fedatario será el encargado de mantener bajo su resguardo los sobres de identificación de los concursantes herméticamente cerrados y en secreto, hasta que se haya designado el proyecto seleccionado. La junta de entrega de proposiciones y apertura de propuestas se llevará a cabo en una sola etapa.

2.4 Jurado Calificador.

El jurado calificador estará integrado por cuando menos tres arquitectos de reconocida experiencia y solvencia moral, integrantes de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana A.C., quienes serán los encargados de analizar los proyectos presentados tomando como base al mejor proyecto que cumpla con los lineamientos y directrices acordadas por el IPEPAC, para el diseño del edificio motivo de este concurso, y que además contemple los principios de sustentabilidad en los conceptos de bajo costo, gran durabilidad, alta resistencia y fácil reposición. El jurado deliberará el día 4 de septiembre de 2008.

2.5 Fallo.

Mediante Sesión que celebre el Consejo General del IPEPAC, misma que se llevará a cabo el día **5 de Septiembre de 2008, a las 13:00 hrs.**, en la sala de sesiones de dicho Instituto misma que se ubica en el predio marcado con el número 511 de la calle 57 por 62 Y 64 del Centro de esta ciudad, se sancionará el resultado de la deliberación del jurado calificador y se dará a conocer al concursante que resulte seleccionado. Cabe señalarse que el fallo que emita el Consejo General del IPEPAC será inapelable.

3. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El concursante seleccionado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar, en su caso, una póliza de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% del monto total del contrato adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a favor del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán; a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, el IPEPAC podrá rescindir el contrato.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del concursante seleccionado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que el IPEPAC reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

El concursante seleccionado aceptará expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, y da su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El IPEPAC, previa verificación por escrito con el área requirente, dará a los contratantes su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción del IPEPAC.

3.1 CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el IPEPAC, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- a) Previa substanciación del procedimiento de rescisión
- b) Cuando por causas imputables al proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- c) Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el concursante seleccionado por sí mismo o a requerimiento del IPEPAC, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.

4. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTE.

Se descalificará(n) al (los) concursante (s) que incurra (n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- A) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en las bases y los anexos de esta licitación o los derivados de las juntas de aclaraciones.
- B) Si se encuentra algún elemento que indique que el concursante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- C) Si se comprueba que el concursante carece de la capacidad solvente para prestar adecuadamente el servicio.

- D) Si no presentan el sobre cerrado.
- E) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- F) Cuando el concursante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.
- G) Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de estas bases y sus anexos.

5. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- A) Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del concursante seleccionado contratado,
- B) En caso de que el concursante seleccionado ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del Concurso y/o del contrato.
- C) Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento o se agote o exceda el tiempo para la contabilidad de las mismas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- D) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

6. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por los siguientes supuestos:

- A) cuando concurren razones de interés general,
- B) cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

7. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades serán presentadas por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

8. REGISTRO DE DERECHOS.

El concursante seleccionado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio objeto del concurso, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

9. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto del presente concurso, invariablemente se constituirán a favor del IPEPAC

10. IMPUESTOS.

El IPEPAC pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

11. PENAS CONVENCIONALES.

El IPEPAC aplicará penas convencionales al concursante contratado, por la demora en la prestación de los servicios, objeto de esta convocatoria, por una cantidad igual al 0.34% por día natural de lo incumplido, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, ni exceder de 30 días naturales, una vez transcurridos cualquiera de estos dos supuestos, se procederá a la rescisión del contrato (punto 5 de estas bases) y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. El pago de las penas deberá ser mediante cheque certificado a favor de IPEPAC.

La factura deberá acompañarse del original (para cotejo) y copia simple del comprobante de pago por concepto de penas convencionales que se efectúe a favor del Instituto de Procedimientos Electorales y

Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, así como de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del concursante seleccionado en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente. El importe de dicho pago será verificado por la unidad administrativa receptora de la facturación quien contabilizará los días de atraso y el monto correspondiente, mismo que deberá coincidir con el monto del comprobante del pago de la penalización. El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. Cuando el incumplimiento de las obligaciones del concursante seleccionado no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los servicios.

12. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS BASES Y PROPUESTAS.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases y sus anexos, podrán ser negociadas.

13. Todo lo no previsto en las bases del concurso será resuelto por el Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

